



BASES REMATE FIESTA DE LA CHILENIDAD, TALAGANTE 2024

1.- OBJETIVO

La Corporación Municipal del Arte y la Cultura de Talagante, presentan las bases que regularán el procedimiento bajo el que se realizará las asignaciones de locales de venta de alimentos y bebestibles, foodtrucks, emprendedores, feria americana, juegos mecánicos, carritos, churros, fonda casino y juegos arcade, para actividad "Fiesta de la Chilenidad Talagante 2024", que se desarrollará en la calle Esmeralda N°1296, comuna de Talagante, junto con regular el funcionamiento de estos locales durante los días **18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre del presente año.**

Las presentes bases serán de conocimiento de todos aquellos que deseen postular, por lo que, al momento de asistir al remate, deberán acreditar su asistencia, instancia que servirá para certificar el conocimiento de ellas.

2.- ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Personas naturales o jurídicas sin fines de lucro con domicilio en Talagante. El domicilio deberá ser acreditado mediante registro social de hogares o cuenta a nombre del titular, y para participar, no deben contar con antecedentes penales.

Los interesados deberán presentar **previo al remate** la siguiente documentación impresa:

1. Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
2. Ficha del registro social de hogares VIGENTE, correspondiente al mes de junio 2024 y/o cuenta de algún suministro a nombre del postulante que acredite domicilio en la comuna de Talagante.
3. Declaración jurada notarial de no estar afecto a las prohibiciones del artículo 4 de la Ley N°19.925 del postulante.
4. Certificado de antecedentes para fines especiales.

En caso de postular a un Food truck, también deberán adjuntar fotografías recientes del Food truck, medidas del carro incluyendo lanza y la respectiva copia de la resolución sanitaria y sus datos de contacto, además deberá contar con cable a tierra, enchufe y certificado TE1 de la SEC. La recepción de estos documentos **NO equivale** a la adjudicación de un espacio para carro Food truck.

- Lugar de entrega documentos: Casa de la Cultura de Talagante, Balneario Municipal Tegalda S/N.
- Fecha y horario de entrega documentos: desde el 29 de julio al 11 de agosto. De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.
- Comisión evaluadora:
 - ✓ Corporación Municipal del Arte y la Cultura de Talagante
 - ✓ Dirección de Promoción Comunal
 - ✓ Secretaría Municipal
 - ✓ DIDECO

La documentación recepcionada en el plazo establecido será evaluada por la comisión, y se confirmará vía publicación en página web o correo la aprobación de los documentos, el viernes 16 de agosto.

La comisión evaluará la presentación de la documentación solicitada, la participación y buena conducta en eventos anteriores (si es que los hay), organizados por la Corporación Municipal del Arte y la Cultura y la Municipalidad de Talagante, no tener deudas de ningún tipo con la Corporación Municipal del Arte y la Cultura y la Municipalidad de Talagante y poseer domicilio en la comuna de Talagante, lo que será corroborado con el registro social de hogares y/o cuenta que acredite domicilio.

Por tanto, quienes no presenten los documentos en la fecha establecida, bajo los criterios publicados no serán considerados para poder participar.

Los postulantes adjudicados, deberán comprometerse a acatar todas las disposiciones reglamentarias para este tipo de eventos en cuanto a permisos, pagos de derechos, horarios, conducta y normal funcionamiento al interior del recinto, las que de no ser cumplidas serán causal de terminación de contrato y cierre del espacio adjudicado.

Quienes se adjudiquen el espacio para instalación de Food truck, así como también, puestos de cocinerías, se les prohíbe el cambio de lugar destinado por la Corporación Municipal del Arte y la Cultura de Talagante.

Los inspectores municipales fiscalizarán el fiel cumplimiento de las disposiciones aquí expuestas, notificando las infracciones mediante denuncias al Juzgado de Policía Local, pudiendo ejecutar, si es necesario, el desalojo de instalaciones; con el auxilio de la fuerza pública, sin perjuicio de las acciones, derechos, que puedan ejercer los inspectores del Servicio de Salud Metropolitano, esta prohibición podrá ser sancionada por la organización como **multa gravísima**.

La postulación y/o aceptación de las presentes bases no significa, en ningún caso, la selección de la propuesta, por lo tanto, la comisión organizadora no se hace responsable que los postulantes compren innecesaria y anticipadamente los insumos, equipos y materiales.

En el uso de las instalaciones; éstas no podrán ser modificadas en ninguna circunstancia, ni transferidas a terceras personas y estarán a disposición de los locatarios con 3 días de anticipación a la inauguración de la Fiesta de la Chilenidad, las personas adjudicadas con un lote deben disponer de tablero eléctrico según normas de seguridad y necesidades de cada local.

Faltar a alguna de las disposiciones o en el caso que el usuario no devuelva tanto el lote como los elementos en buenas condiciones, esto será causa de cierre o multa según se disponga.

Los carros o puestos destinados a la venta de alimentos perecibles deberán cumplir con las disposiciones de la SEREMI de Salud para la manipulación, expendio y venta de productos.

No se permitirá parentesco entre locatarios, hasta el segundo grado de consanguinidad, pareja o cónyuge, además, no podrán participar en el remate y servicio de atención de ningún tipo de stand personas menores de edad, funcionarios municipales o de la corporación municipal, así como tampoco parientes de éstos, hasta el tercer grado de consanguinidad y primer grado de afinidad.

PROHIBICIONES EN STAND:

1. En cuanto a la venta de bebestibles en cualquier formato, queda prohibida la utilización de recipientes cuyo material sea vidrio. La vulneración de esta prohibición provocará la clausura inmediata y multa gravísima.
2. Venta de alimentos crudos y cocidos relacionados con productos del mar, tales como: mariscales, mariscos al vacío y ceviches, con excepción de aquellos autorizados formalmente y que cuenten con la certificación sanitaria, multa grave.
3. Venta de cualquier tipo de medicamentos especificados según la ley vigente, multa gravísima.
4. Venta de todo tipo de lácteos, con excepción de aquellos autorizados formalmente y que cuenten con la certificación sanitaria, multa leve.
5. Venta de cigarros, multa grave.
6. Venta de fuegos artificiales, cierre inmediato del local y denuncia a fiscalía.
7. Otros productos que la legislación nacional prohíba, multa grave.
8. No estará permitida la exhibición de productos fuera de los límites de su postura, multa leve.
9. Se prohíbe la utilización de lienzos y letreros fuera del stand que obstruyan o deterioren de la imagen de los demás locatarios y/o de la Fiesta, multa leve.

LOS STAND DEBERÁN CONTAR CON:

- Piso: Liso y lavable / tarima de fácil limpieza donde se preparan alimentos.
- El suministro eléctrico es brindado por la organización, cada locatario debe contar con empalme propio.
- Contar con al menos un extintor de incendios nuevo (6 k ABC), debe permanecer de forma permanente en el stand.
- Mantener conexiones de gas en buen estado
- Instalar material incombustible detrás de los focos de calor.
- Depósito para las basuras de material lavable y con tapa, debe mantenerse con bolsa de la medida.
- Para refrigeradores o máquinas eléctricas debe poner protección de madera sobre el piso, en zona caliente (cocinas, hornos, freidoras, otros) debe tener una plancha de internit liso que sobrepase en a lo menos 30 cm de los costados y altura de la cocina. En caso de parrillas éstas no pueden ser puestas fuera del stand y deben contar con protección.

En caso de no contar con alguno de los elementos mencionados anteriormente, se aplicará una multa leve por cada elemento faltante.

EQUIPAMIENTO BÁSICO EN ÁREA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

- Muebles: mesones de cubierta lisa y lavable.
- Utensilios: en buen estado y de fácil limpieza.
- Refrigeradores y conservadoras: con termómetros en buen estado de funcionamiento, limpios y con gomas integrales.
- Mantener un bidón de agua potable como suministro de emergencia.
- Acreditar procedencia de todos los alimentos para elaborar (boletas o facturas).
- Será obligación de todo locatario contar con su permiso debidamente pagado y mantenerlo en el puesto de la Fiesta de la Chilenidad, durante toda la jornada de funcionamiento, el que se deberá exhibir junto con copia de cédula de identidad cada vez que se le solicite por parte de los inspectores municipales, Carabineros u otro agente fiscalizador del estado (SII, SAG, SEREMI de Salud, etc.). El valor del remate no incluye el pago del permiso de funcionamiento municipal.
- Además, deberá exhibir el número de postura en un lugar visible para facilitar la identificación, para optimizar el tiempo de reacción al momento de surgir problemáticas y/o alguna dificultad en algunos de los puestos.

FOODTRUCKS y carritos: Deben contar con resolución sanitaria VIGENTE al momento de postulación.

3.- VALOR PISO DEL REMATE DE LAS INSTALACIONES:

ITEM	Detalle	Cantidad	Valor Piso
Lotes 3 x 3	Patio de comida (CON alcohol)	43	1.500.000
Lotes 3 x 3	Emprendedores	30	200.000
Lotes 3 x 3	Feria americana (2 espacios con 10 toldos)	20	2.000.000
	FoodTruck (CON alcohol)	6	1.500.000
	Fonda Casino - restaurant	1	2.500.000
	Juegos mecánicos grandes	1	6.000.000
	Juegos mecánicos pequeños	1	2.000.000
Lotes 3 x 3	Juegos Arcade	5	1.000.000
	Churros	3	850.000
	Carritos (mote, algodón)	8	250.000

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal Carlos Solís Campos, para la inclusión y bienestar de las personas con discapacidad, se otorgará de manera gratuita dos stands de emprendedores a personas que presenten credencial de discapacidad. La postulación será bajo las mismas condiciones que las mencionadas anteriormente en este documento y en caso de tener más de 2 postulaciones, se realizará evaluación social para su definición.

El valor del remate no incluye el pago del permiso de funcionamiento municipal.

4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los stands serán rematados exclusivamente a aquellos postulantes individuales domiciliados en la comuna de Talagante y que se encuentren debidamente habilitados para participar.

Todos los adjudicados deberán manifestar obligatoria e impostergablemente la aceptación del stand asignado en el plazo que se señala en el punto 7, a fin de disponer su reasignación a los postulantes que se encuentren interesados, en caso de que tal aceptación no fuese ratificada.

No obstante, lo anterior, la Corporación Municipal del Arte y La Cultura de Talagante se reserva el derecho a decidir, en vista de los antecedentes y criterios institucionales, la adjudicación del uso de las instalaciones de los lotes en arriendo.

Las adjudicaciones se realizarán mediante remate público, el sábado 17 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, en el recinto de la Fiesta de la Chilenidad ubicado en Esmeralda 1296, Talagante, actuando como martillero un funcionario municipal y como ministro de Fe la secretaria Municipal.

5. DEL REMATE:

1. Solo podrán realizar ofertas en el remate los interesados debidamente validados y habilitados para participar en el proceso conforme a lo indicado en el punto N°2 de las presentes bases.
2. La adjudicación se hará a la mejor oferta, la que no puede ser menor al monto establecido en las presentes bases.
3. Los montos ofertados deben ser cifras enteras y en tramos de \$50.000; no pudiendo ser menor al mínimo del valor pactado en estas bases.
4. Cada locatario podrá adjudicarse un máximo de un stand.
5. No se permitirá parentesco entre adjudicatarios ni tampoco participación de funcionarios municipales en el remate.
6. El adjudicado deberá pagar el día del remate el valor total del lote, en caso de no realizar el pago perderá la adjudicación, el pago se podrá realizar a través de efectivo en dependencias municipales, medio electrónico, debido o crédito.
7. Si al finalizar el primer proceso de remate no fuesen adjudicados los puestos en su totalidad, se realizará un nuevo remate el mismo sábado 17 de agosto de 2024 a las 16:00 horas, para participantes que tengan o no domicilio en la comuna de Talagante.

6.- FECHA DE REMATE DE LAS ADJUDICACIONES:

Sábado 17 de agosto de 2024 a las 10:00 am.

7.- PLAZO DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN Y PAGO DE RENTA:

Sábado 17 de agosto de 2024.

8.- DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS:

- A. La Corporación Municipal del Arte y la Cultura proporcionará las conexiones de agua potable y alcantarillado, así como proporcionará el suministro eléctrico para cada stand, el que tendrá como máximo de consumo de 16 amperes, en el caso de las cocinerías. Se autorizará solo el uso de ampollitas de bajo consumo de 20 watts.
- B. En cuanto a la venta de bebestibles en cualquier formato, queda prohibida la utilización de recipientes cuyo material sea vidrio. La vulneración de esta prohibición será sancionada por la Corporación Municipal con la clausura inmediata si así lo amerita. Para la venta de bebestibles con alcohol, el locatario deberá solicitar la cedula de identidad según Ley N°19.925 sobre "expendio y bebidas alcohólicas"
- C. Se prohíbe el sub-arriendo de cualquier tipo de stand. La vulneración de esta prohibición será sancionada por el municipio como clausura inmediata.
- D. Los stands podrán utilizar gas licuado para cocinillas, fogones y hornos industriales, cilindro de 15 kilos como máximo por stand.
- E. En cuanto a la venta de alimentos y/o bebestibles, este debe ser en formato reutilizable y de material poli papel con la finalidad de colaborar con el cuidado del medio ambiente que regula la Ley N°21368.

9.- Cabe señalar que si en el transcurso de la celebración de la presente Fiesta de la Chilenidad Talagante 2024, un adjudicatario de un stand es infraccionado por segunda vez por motivos de no acatar y respetar el horario de apertura y cierre del recinto, cualquier acto de agresión física y/o verbal en contra de cualquier funcionario público y/o visitante, será motivo necesario para proceder a la clausura del cierre del local respectivo, no pudiendo solicitar de manera posterior, la devolución por los derechos cancelados previamente.



10.- SOBRE LAS MULTAS:

El incumplimiento a lo estipulado en las presentes bases será sancionado de acuerdo con lo siguiente:

MULTA	COSTO
Leve	De 1 a 5 UTM
Grave	De 6 a 10 UTM
Gravísima	De 10 a 15 UTM

COMISIÓN ORGANIZADORA

CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL ARTE Y LA CULTURA DE TALAGANTE

MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE

JULIO 2024

www.munitalagante.cl

www.culturatalagante.cl